



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.- 495/16**

Sucre, 23 de noviembre de 2016



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 005/16 de 18 de enero de 2016, el H. Concejo Municipal, APROBÓ el CRONOGRAMA de las Sesiones Plenarias Ordinarias, Extraordinarias, Comisiones, Audiencias y Sesiones Distritales (Urbano Rurales) de ENERO A DICIEMBRE DE LA GESTIÓN 2016, de la Jurisdicción Territorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Que, se hace necesario e indispensable, establecer el calendario de CIERRE de las Sesiones Plenarias, Ordinarias, Extraordinarias, Comisiones, Audiencias, Sesiones Distritales del H. Concejo Municipal y de las Actividades Técnico Administrativas del Ente Deliberante, que corresponden a la Gestión 2016.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: "El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde"

Que, conforme al art. 4 I. II., de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: I. El Gobierno Autónomo Municipal, está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador y b) Órgano Ejecutivo. II. La organización del Gobierno Autónomo Municipal se fundamenta en la independencia, separación, coordinación y cooperación entre estos Órganos.

Que, en sujeción al art. 19 de la Ley del Reglamento General del Concejo: Las concejales y los concejales titulares en ejercicio gozarán colectiva, obligatoriamente y con goce de haberes de dos recesos anuales: **a) A fin de año, cuya fecha de inicio y conclusión será definida por el pleno**, b) A mediados de año, cuya fecha de inicio y conclusión será definida por el pleno.

Que, en Sesión Plenaria de 23 de noviembre de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota de 16 de noviembre de 2016, emitida por el CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, adjuntando Proyecto de Resolución, que establece el CALENDARIO de CIERRE de ACTIVIDADES de la GESTIÓN 2016 y de las Sesiones Plenarias Ordinarias, Extraordinarias, Comisiones, Audiencias y Sesiones Distritales (Urbano - Rurales) que será hasta el día **VIERNES 23 DE DICIEMBRE DE 2016**, como última Sesión Plenaria del Ente Deliberante, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR la presente Resolución, con los ajustes correspondientes.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 495/16

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el CALENDARIO de CIERRE DE ACTIVIDADES de la GESTIÓN 2016 y de las Sesiones Plenarias Ordinarias, Extraordinarias, Distritales (Urbano - Rurales), Audiencias y de Comisiones del Honorable Concejo Municipal de Sucre, que se realizarán hasta el día VIERNES 23 DE DICIEMBRE DE 2016, como última Sesión Plenaria del Ente Deliberante (haciendo constar que del 19 al 23 de diciembre de 2016, se realizarán las Sesiones Legislativas).

Artículo 2º.- COMUNICAR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que la fecha de cierre para la recepción de documentos y trámites técnico – administrativos (aprobación de contratos, convenios, solicitudes y otros, en el H. Concejo Municipal, será hasta el día VIERNES 16 DE DICIEMBRE DE 2016, salvo que se traten de trámites de urgencia y los mismos serán resueltos, con dispensación de trámite, cumpliendo con los procedimientos establecidos para el efecto.

Artículo 3º.- Los trámites técnico – administrativos ante la SECRETARIA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL y sus dependencias con relación a reordenamientos, loteamientos, regularización del derecho propietario, inscripciones en Derechos Reales, estructuraciones viarias y asignaciones de uso de suelo, serán recepcionados y atendidos con toda normalidad, hasta el 30 de diciembre de la presente gestión, en el marco de la presente Resolución.

Artículo 4º.- COMUNICAR a la opinión pública en general, que las AUDIENCIAS establecidas, serán recibidas y atendidas por el Honorable Concejo Municipal, hasta el día MIÉRCOLES 21 DE DICIEMBRE DE 2016, salvo casos de emergencia que ameriten su pronunciamiento por el Órgano Deliberante.

Artículo 5º.- INSTRUIR a las SEIS (6) COMISIONES del H. Concejo Municipal, que en cumplimiento con la reglamentación establecida, procesen y emitan los informes que correspondan con relación a todos los trámites, solicitudes y otros que se encuentren radicados en las comisiones, hasta el día LUNES 19 DE DICIEMBRE DE 2016, debiendo remitir sus informes al Pleno del H. Concejo Municipal.

Artículo 6º.- INSTRUIR a Secretaría Administrativa y Contabilidad del H. Concejo Municipal, cumplir con la presente disposición en lo que corresponda a sus funciones, coordinar y adecuar su trabajo de cierre contable, presupuestario y administrativo conforme al cronograma interno establecido por el Ejecutivo Municipal, en razón de las competencias establecidas.

Artículo 7º.- AUTORIZAR a los Presidentes y Concejales Secretarios o Secretarias de las SEIS (6) COMISIONES del H. Concejo Municipal, adecuar el trabajo de Sesiones de Comisiones, de acuerdo al calendario establecido en la presente Resolución.

Artículo 8º.- AUTORIZAR a la Directiva del H. Concejo Municipal, en COORDINACIÓN con el Ejecutivo Municipal, establecer el CALENDARIO DEL RECESO INSTITUCIONAL de los Concejales y Concejales del G.A.M.S y la VACACIÓN COLECTIVA, con cargo a vacación anual del personal del H. Concejo Municipal con Ítem, (Secretarios, Asesores, técnicos, administrativos, operativos y otros), que hayan cumplido el plazo establecido por ley, del DÍA MARTES 27 DE DICIEMBRE DE 2016, hasta el DÍA VIERNES 06 DE ENERO DE 2017, debiendo preverse el personal de apoyo para las labores que sean necesarias y emergentes



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
R.A.M. 495/16


de la propia Institución, haciendo constar que las labores institucionales deben iniciarse el día **LUNES 09 ENERO DE 2017**, respectivamente.

Artículo 9°.- Se DEJA ESTABLECIDO que el día MIÉRCOLES 11 DE ENERO DE 2017, SE INICIARÁ CON LA PRIMERA SESIÓN PLENARIA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, debiendo la Directiva del Ente Deliberante, tomar las previsiones que así lo ameriten, para este efecto.

Artículo 10°.- La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Honorable Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

